



## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL

Capital Provincial del Durazno

MAIPÚ 638- TEL (0376-4494311) C.P. 3313 - CERRO AZUL- MISIONES

[hcdcerroazulmisiones@gmail.com](mailto:hcdcerroazulmisiones@gmail.com)



Cerro Azul, Misiones, 08 de Septiembre de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de Cerro Azul, Misiones, en Sesión Ordinaria, a los siete días del Mes de septiembre del Año Dos Mil Veinte, según consta en Acta 56/2020

### **ORDENANZA Nº 18/2020**

#### **VISTO:**

Lo dispuesto en la Sesión Ordinaria del día 7 de septiembre del corriente en cuanto a los asuetos y feriados ordinarios con respecto al 14 de Septiembre "Día de la Fundación del Pueblo de Cerro Azul", 29 de Septiembre "Día de San Miguel Arcángel, Patrono de Cerro Azul.- y;

#### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, el 14 de septiembre es el Aniversario del Municipio de Cerro Azul.

**QUE**, por disposiciones Provinciales el 29 de Septiembre se conmemora el día del Santo Patrono del Pueblo "San Miguel Arcángel.-

**QUE**, tras ser analizado se ha decidido que es necesario dictar un instrumento legal definitivo con respecto a estas dos fechas mencionadas y teniendo en cuenta que la comunidad toda participa de las actividades de dichos eventos.

**QUE**, las Instituciones Escolares, las dependencias del Gobierno Nacional, Provincial, Banco, Correo, Juzgado de Paz, Registro Provincial de las Personas, Gobierno Municipal deben tener en forma definitiva el instrumento legal que les permita identificar claramente el feriado obligatorio al que debe adherirse.

**QUE**, No todas las Instituciones arriba mencionadas están autorizadas por el ente que los regula a adherirse a dos feriados en el mismo mes.

**QUE**, resulta necesario establecer de forma definitiva las fechas de los dos acontecimientos más importantes del pueblo para así



organizar el año calendario laboral de cada Institución, sin perjuicio de las normas establecidas por cada una de ellas.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°: ESTABLECER EL FERIADO MUNICIPAL OBLIGATORIO, y como día NO LABORABLE el día 29 de Septiembre de cada año, fecha que por disposición Provincial se conmemora el Día del Santo Patrono del Pueblo "San Miguel Arcángel".-**

**ARTICULO 2°: ESTABLECER, EL ASUETO ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL OPTATIVO el día 14 de Septiembre de cada año, en conmemoración del Aniversario de la "Fundación del Pueblo de Cerro Azul".**

**ARTICULO 3°: INSTITUYASE, en forma definitiva el Día 29 de septiembre como "único" FERIADO MUNICIPAL OBLIGATORIO, y como día NO LABORABLE.**

**ARTICULO 4°: ESTABLECER, que cuando por año calendario el 29 de septiembre sea día DOMINGO, instituir EL FERIADO MUNICIPAL OBLIGATORIO, y como día NO LABORABLE, el 14 de septiembre Aniversario de la "Fundación del Pueblo de Cerro Azul". Siempre y cuando ambas fechas no sean domingo.**

**ARTICULO 5°: INSTRUYASE, al Ejecutivo Municipal comunicar por RESOLUCION a Los interesados en todo el Municipio cuando acontezca lo establecido en el Artículo 4°.**

**ARTICULO 6°: DEROGASE, todas las Ordenanzas, resoluciones, disposiciones anteriores a esta.**

**ARTICULO 7°: ESTABLECESE, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza la vigencia definitiva de la misma.**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CERRO AZUL**

Capital Provincial del Durazno

MAIPÚ 638- TEL (0376-4494311) C.P. 3313 - CERRO AZUL- MISIONES

[hcdcerroazulmisiones@gmail.com](mailto:hcdcerroazulmisiones@gmail.com)



**ARTICULO 8°: REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. A LAS INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS, COMERCIOS, EMPRESAS Y DEMÁS DENTRO DEL MUNICIPIO. CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-**

*Moreira Jose Manuel*  
SECRETARIO TITULAR  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Roberto Cesar Delgado*  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
PRESIDENTE